



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre se encuentra separada por el río Negro de las principales vías de tránsito de la provincia y el país, particularmente la ruta nacional n° 250.

Dicha ruta es la única pavimentada por la que se puede acceder a la localidad, dependiendo para ello, de la balsa que transporta vehículos y personas desde la ribera sur del río Negro, donde se ubica la traza vial a la ribera norte donde se emplaza Guardia Mitre.

La balsa está inoperable en la actualidad porque se ha hundido en la costa, debido al ingreso de agua en los compartimentos de flotación inferiores.

En estas circunstancias es imperioso bregar por la construcción de un puente que una las dos riberas, estructura que integraría definitiva y permanentemente a los vecinos de Guardia Mitre al resto de la Provincia.

Las autoridades de Vialidad Nacional han manifestado al propio Intendente de la ciudad la factibilidad de construir un puente y que su costo es de alrededor de cinco millones de dólares.

La construcción de ese puente es un viejo anhelo de todos los habitantes de la ciudad y es necesario que desde todos los sectores del sector público se hagan gestiones para conseguir ese objetivo.

Por ello:

Autor: Mario De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Ala Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se estudie, proyecte y construya un puente sobre el río Negro, que permita unir la localidad de Guardia Mitre, situada en la margen norte, con la ruta nacional n° 250, ubicada en la margen sur del río.

Artículo 2°.- De forma.